

Reglamento Oficial

Promoción: "¡GRITAMOS GOOL!"

Este reglamento delimita y aclara las condiciones bajo las cuales se regirá la promoción "**¡GRITAMOS GOOL!**" Se entenderá que todo participante, al decidir participar de los beneficios de la promoción, conoce y acepta las condiciones y limitaciones establecidas en el presente reglamento de forma absoluta, incluyendo aquellas que limitan la responsabilidad de El Organizador. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones de El Organizador en cualquier asunto relacionado con la Promoción.

A. SOBRE LA PROMOCIÓN:

1- El Organizador: La presente promoción es patrocinada y organizada por Almacenes El Colono S.A, con cédula de persona jurídica 3-101-082969.

Cualquier aspecto relacionado con esta Promoción será atendido en la siguiente dirección: Almacén Colono Construcción Guápiles, 25 metros Norte de Sucursal del BCR, Guápiles, Limón, fax: 2710-1725, teléfono: 2713-1000. En el departamento de Mercadeo del Colono.

2- De los encargados: Para los efectos legales correspondientes, las empresas Almacenes El Colono S.A, serán representados para esta promoción y para la administración de esta mediante el Departamento de Mercadeo de Colono Construcción.

3- De la naturaleza: La presente promoción se considerará abierta para todas las personas físicas o jurídicas que desean aprovechar los beneficios derivada de la misma.

4- De la jurisdicción: Esta promoción es válida y exclusiva para Liberia, Santa Cruz, Cañas, Nicoya, Flamingo, Huacas, Tamarindo, Guayabo, Villareal, Bagaces, Tilarán, Cariari, Hone Creek, Cartago Centro, Zona Norte, Cedral, San Carlos, Fortuna, Katira, Tanque, Ciudad Neilly, Ojochal, Palmar Norte, Guápiles y Quepos.

B. PERÍODO PROMOCIONAL:

5- La presente promoción es por tiempo limitado: Iniciando el día 10 de junio del 2026 y hasta el 19 de Julio del 2026, hasta la hora de cierre del almacén; o hasta agotar existencias o si se produce un cierre por disposición del Ministerio de Salud; de acuerdo con lo que suceda primero en cada uno de los productos publicitados.

C. PARTICIPANTES:

6- La presente promoción va dirigida única y exclusivamente a aquellas personas físicas o jurídicas, sean nacionales o extranjeras que cumplan con las condiciones de la justicia y legalidad de la República de Costa Rica y de lo dispuesto por El Organizador, para quienes de ahora en adelante se indicarán como Clientes.

7- No hay ninguna otra restricción para determinar los participantes aparte de la indicada en cláusula 6.

D. MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN

8. Todo usuario final, ya sea de contado o crédito, que realice compras de PLYCEM FIBROXTON (código 1093389) y/o PLYCEM ULTRA (código 1091435) en las sucursales habilitadas del Colono, tendrá derecho a recibir un balón marca PIONEER por cada ₡120.000 (ciento veinte mil colones) de compra registrados en una misma factura.

La regalía se asigna de forma individual por factura: si el monto de una sola factura es igual o superior a ₡120.000, el cliente podrá reclamar un (1) balón; si el monto es igual o superior a ₡240.000 en esa misma factura, podrá reclamar dos (2) balones, y así sucesivamente según los múltiplos de ₡120.000 que contenga dicha factura.

Las compras no son acumulativas entre facturas distintas. El monto de una factura no podrá sumarse al de otra para alcanzar el mínimo requerido de ₡120.000.

9 - Cualquier disputa de clientes con terceros en cuanto a la titularidad de producto terminado o materiales promocionados y adquiridos por un cliente, será un asunto ajeno a El Organizador, independientemente del origen o causa de la disputa.

E. DE LOS PREMIOS:

10- El premio consiste en un **balón de fútbol marca PIONEER**, sujeto a disponibilidad de inventario. Los balones serán distribuidos en las sucursales participantes antes del 10 de junio de 2026, se establece un máximo de 230 balones en total para las sucursales participantes y cuando se agoten en un almacén, se finalizará la promoción para ese almacén

F. GARANTÍAS

11- Los productos anunciados en esta promoción, cuentan con las garantías otorgadas por el fabricante, las cuales pueden consultarse en los almacenes del Organizador. Las regalías cuentan con 30 días de garantía contra defectos de fábrica.

CONDICIONES Y RESTRICCIONES

12- En los materiales de participación utilizados en la presente promoción, se ha consignado la frase “Ver reglamento en www.colonoconstrucción.com” a fin de que quede constando expresamente: Que tanto la participación, así como la propia promoción y la mecánica de esta, se encuentran sometidos a las condiciones y limitaciones que se indican en el presente reglamento. Además, que cada participante acepta apegarse a los mismos sin restricción.

13- El Organizador suspenderá en forma inmediata la promoción, sin asumir ninguna responsabilidad, si se llega a detectar fraudes tales como alteraciones, imitaciones, impresiones, sustituciones o cualquier otra irregularidad en la publicidad o ejecución de la promoción o por fuerza mayor o restricciones sanitarias. Según la situación, esta suspensión será dada a conocer públicamente a través de una publicación en su página web, redes sociales, impresiones en lugares visibles de los almacenes y cualquier otro medio que se estime conveniente por parte del Organizador. Si este fuera el caso, los participantes no podrán reclamar ningún tipo de daño o perjuicio.

14- Sólo se aceptan pagos en efectivo, dólares estadounidenses, transferencias que puedan confirmarse antes de la entrega de lo comprado, crédito aprobado por el departamento respectivo, tarjetas de débito, crédito siempre y cuando sea el titular quién esté físicamente presenciando la transacción, tarjetas de regalo que estén con convenios o contratos vigentes con el Organizador, Sinpe Móvil o link de pagos siempre y cuando se cumplan con los procedimientos internos.

G. DERECHOS DE IMAGEN

15- Con el fin de hacer público el proceso y el resultado de la promoción, los clientes que opten por recibir los beneficios de la promoción, así como los representantes legales cuando se trate de personas jurídicas, autorizan que su nombre, voz e imagen aparezcan en otras publicaciones, demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación de las actividades referentes a la promoción, sea por concepto de participación en la misma o respecto a la entrega o recibo del beneficio, sin que esto implique remuneración, compensación, ni reclamo alguno por concepto de derechos de imagen. En el caso de las instituciones o empresas, su representante autoriza que el nombre e imágenes, videos de la institución aparezcan en otras publicaciones y cualquier medio de comunicación que el Organizador considera apropiado para sus intereses.

H. RESPONSABILIDAD DE EL ORGANIZADOR

16- El Organizador es responsable únicamente por garantizar el cumplimiento de la información suministrada en los medios de comunicación en cuanto a los productos, precios y beneficios si estos están vigentes según se establece en este reglamento. Los participantes serán responsables del uso y disfrute que les den a las mercancías, materiales, suministros adquiridos, regalías o bonificaciones si las hubiera. Los participantes liberan de responsabilidad al Organizador, los organizadores, co-Organizadores, empresas afiliadas, y demás involucrados en esta promoción, así como a sus ejecutivos, empleados, representantes o agentes de cualquier daño que surja directa o indirectamente como consecuencia de su participación en la Promoción o que resulte en forma directa o indirecta de

su aceptación, retiro o posesión de los productos anunciados de esta promoción, o bien del hecho que su identidad se haga pública por el hecho de haber participado y/o ganado en la Promoción.

17- Expresamente se libera la responsabilidad de El Organizador por: a) Accidentes, muerte, enfermedades o gastos médicos en los que puedan incurrir por el uso y disfrute de cualquier beneficio derivado de esta promoción. b) Gastos incurridos para participar en la Promoción o para hacer efectivo los beneficios de la misma; c) Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo o similares que alteren el desarrollo de la Promoción; d) Daños sufridos a la integridad o bienes de los participantes o de terceros que se ocasionen en virtud de esta Promoción.

I. INFORMACIÓN PERSONAL

18- La totalidad de la información proporcionada por los participantes pertenecerá a El Organizador. Los participantes, al aportar sus datos, autorizan el acceso a dicha información por parte de los Organizadores y su inclusión en una base de datos si a bien lo tuviese el Organizador, autorizando además el uso de dicha base de datos para enviar información comercial de la Empresa Organizadora o de terceros, así como cualquier fin comercial que no esté prohibido.

J. RELACIÓN ENTRE LAS PARTES

19- Ninguna disposición de la presente Promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún participante de la Promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de Empleado, Representante, Accionista o Agente de la Compañía Organizadora/Organizadora. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

20- Cualquier asunto que se presente con respecto a la presente promoción y que no esté previsto en el presente reglamento, será resuelto por El Organizador en estricto apego a las leyes, usos y costumbres de la República de Costa Rica.

21- El presente reglamento puede ser visto en la siguiente dirección: www.colono.cr o en los almacenes de El Colono.

--- ÚLTIMA LÍNEA ---